

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00943 - 00 (*Cuaderno principal*)

Previo a tener en cuenta las gestiones tendientes a notificar al extremo pasivo en la forma establecida en el DL 806 de 2020, allegadas por el apoderado judicial de la parte demandante ^(pdf 07), y que fueron remitidas a la dirección electrónica hermanvera@hotmail.com, se hace necesario requerirlo para que acredite la forma cómo se obtuvo la información del canal digital del demandado y allegue las evidencias correspondientes (art. 8 DL 806 de 2020).

Téngase en cuenta el envío y recibido de citación para la diligencia de notificación personal del demandado ^(pdf 07) en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso.

No obstante, se debe indicar que, como quiera que el proceso ingresó previamente al Despacho y por ende, se suspendieron los términos de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, se ordena, por secretaría se controlen los términos respectivos teniendo en cuenta la notificación por aviso enviada al demandado ^(pdf 10).

Vencidos los mismos, ingrese el proceso al Despacho para imprimir el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

| |
|--|
| Estado No.14 del 02 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria |
|--|

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8541aed961203ac0ea40d57dc4c79dcc43b206d59eeded0960cd7e570c3a35e**

Documento generado en 29/04/2022 04:44:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>